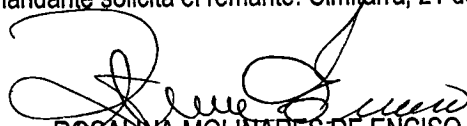


- AL DESPACHO: De la señora Juez el proceso ejecutivo mínima cuantía 2018-00178, informando que el predio No. 303-68941 fue embargado, secuestrado y presentan un nuevo avalúo por un valor de \$224.175.000.00, fue aprobado, según la diligencia de secuesro el predio queda ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Parra, la apoderada demandante solicita el remate. Cimitarra, 21 de septiembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	681904089001-2018-00178-00
DEMANDANTE:	RUBIELA LAVERDE JIMENEZ C.C. 28.480.385
DEMANDADO:	ISRAEL ARIAS HERRERA C.C.13.883.115

Por ser viable la petición elevada por la apoderada de la demandante, se accede a ello, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado 681904089001-2018-00178-00, adelantado en este despacho siendo demandante RUBIELA LAVERDE, en contra ISRAEL ARIAS HERRERA, señálese el día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 02:30 DE LA TARDE, del siguiente bien:

Finca Lagunitas, vereda la Olinda – Campo capote, ubicado en el municipio de puerto Parra, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-68941, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Barrancabermeja, no se tiene datos del catastro, área del terreno 88 has, en pasto y montaña, linderos por el NORTE del delta 60 al delta 12 BERNARDO MUNERA, NOROESTE CON MISAEL PEREZ Y ANGEL GUERRERO y por el SURESTE Y SUROESTE con JAVIER PEREZ, predio de propiedad del demandado ISRAEL ARIAS HERRERA; valor del avalúo \$224.175.000.00.

La diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, anunciando a las personas interesadas en participar que deberán remitir su postura al correo electrónico institucional de éste despacho judicial j01pmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co a su vez deberán suministrar un correo electrónico para suministrarles el link para que accedan y participen en la licitación, cuyo link de conectividad se compartirá oportunamente.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministre, haciendo click en el enlace, el cual debe permanecer encendido desde que se inicia la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

Para llevar a cabo la diligencia de remate señalada se deberá dar cumplimiento a los requisitos ordenados en el artículo 450 del C.G.P., el remate deberá anunciarse al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora con cobertura en el municipio de Puerto Parra y sus veredas aledañas, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada, deberá acreditarse.

La licitación se iniciará a las 02:30 DE LA TARDE y no será cerrada si no pasada una hora por lo menos de su iniciación de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., será base de la licitación la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS (\$156.922.500.00), es decir el 70% del avalúo total dado al bien. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en el Banco Agrario de Colombia, en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No.681902042001, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$89.670.000.00), o sea el 40% del avalúo total dado al INMUEBLE, conforme lo dispuesto al artículo 451 del C.G.P., podrá hacer postura durante los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada.

Deberá acreditarse la constancia de haber consignado el porcentaje para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. Si bien no es necesario la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quién esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta.

El equipo de cómputo utilizado, deberá contar con dispositivo de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas las partes.

Quien haya accedido a la audiencia virtual, deberá obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, se exigirá la identificación de las personas.

Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas, el juez anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y la hora en la cual se recibieron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente y si cumplió o no con la consignación.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la subasta, por orden de presentación, se requiere a cada postor para que entregue la clave para la apertura de su propuesta y se procederá a dar lectura y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, conforme al artículo 452 del C.G.P., adjudicándosele EL BIEN rematado al mejor postor.

En cumplimiento en lo establecido en el artículo 453 del C.G.P., el rematante deberá consignar el saldo del precio dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a órdenes del Juzgado de conocimiento y presentar el recibo de pago del impuesto del 5% del valor del remate de conformidad con lo previsto en la ley 1743 del 2014, que modificó la ley 22 de 1987 artículo 7, dinero que será consignado a favor del tesoro nacional Consejo Superior de la Judicatura, denominado DTN, código rentístico 5011-02-2, cuenta número 3-082-0000-635-8, de igual manera deberá cancelar los gastos que genere la adjudicación del predio. el secuestre PAUL GALVIS TORRES, calle 10 No. 8-15 piso 2 Barbosa, celular 3176487356, correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SECRETARIO

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia 2021-00100, demandante LEONARDO ENRIQUE RESTREPO MURCIA, demandado ARGIRO DE JESUS QUINTERO Y OTROS, informando se se ordenó el emplazamiento de los demandados el 05 de noviembre de 2021, compareció al proceso MIGUEL ESTEBAN TIRADO MURCIA, YESSICA ANDREA ISAZA PINZON, no han comparecio DAVID TIRADO MURCIA, YULITZA ALEJANDRA ISZA PINZON Y ARGIRO DE JESUS QUINTERO VILLEGAS , se efectuo la publicación en la pagina WEB, JUSTICIA SIGLO XXI el día 05 de mayo de 2023, las personas que faltan por notificarsen no comparecieron. Cimitarra, 22 de septiembre de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	681904089001-2021-00100-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDADO:	ARGIRO DE JESUS QUINTERO VILLEGAS Y OTROS
DEMANDANTE:	LEONARDO ENRIQUE RESTREPO MURCIA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, surtido el emplazamiento en la pagina WEB JUSTICIA SIGLO XXI, sin que haya comparecido el demandado a notificarse los demandados ARGIRO DE JESUS QUINTERO VILLEGAS, DAVID TIRADO MURCIA Y JULITZA ALEJANDRA ISAZA PINZON y demás personas indeterminadas.

Nombrase como CURADOR AD-LITEM, de ARGIRO DE JESUS QUINTERO VILLEGAS, DAVID TIRADO MURCIA Y JULITZA ALEJANDRA ISAZA PINZON y demás personas indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a la doctora YULIETH SLVI CARRILLO RINCON, abogada litigante en este municipio.

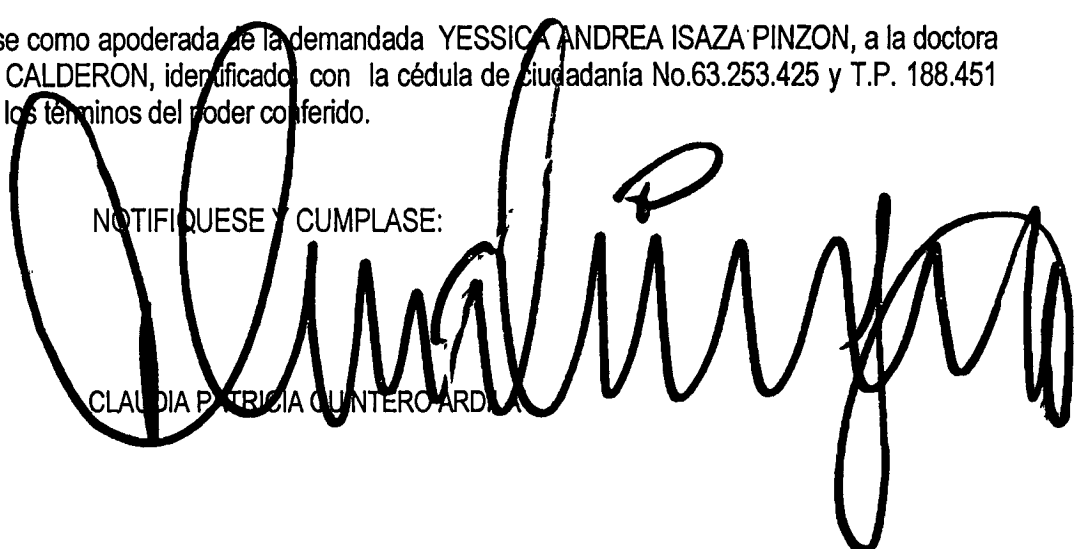
Désele posesión del cargo y córrasele traslado de la demanda y sus anexos.

Reconózcase y téngase como apoderado del demandado MIGUEL ESTEBAN TIRADO PINZON, al doctor JAMES BELLO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.014.152 y T.P. 292.406 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

Reconózcase y téngase como apoderada de la demandada YESSICA ANDREA ISAZA PINZON, a la doctora JACKELINE FLOREZ CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No.63.253.425 y T.P. 188.451 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDAY

RME